

# INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ref.	Temática	Se adopta (sí/no)	Fundamento
SOBRE JUNTA GENERAL DE ADHERENTES			
1	La convocatoria a una junta general de adherentes se realiza mediante la publicación de dos o más avisos, de los cuales, a lo menos uno, sea en un diario de circulación nacional, el cual se realiza con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.	Si	
2	La mutualidad ha implementado un sistema que permita visualizar de manera remota el desarrollo de las sesiones de las Juntas Generales de Adherentes de manera sincronizada con lo que ocurre presencialmente.	Si	
3	Existe algún mecanismo que posibilite a las entidades adherentes, a plantear preguntas con antelación a las sesiones de la Junta General de Adherentes.	Si	
4	La mutualidad ha presentado ante su junta general ordinaria de adherentes la información que la Superintendencia de Seguridad Social le remite anualmente para ese efecto.	-	La Superintendencia de Seguridad Social no ha remitido a la fecha esta información.
SOBRE EL DIRECTORIO			
5	El Directorio en su programa de trabajo anual, considera suficientemente la calidad y oportunidad de las prestaciones médicas, preventivas y económicas del Seguro, revisando para esto indicadores o métricas se seguimiento que permitan realizar una medición objetiva del desempeño de la mutualidad.	Si	
6	El Directorio mantiene un plan de sucesión de los cargos principales.	Si	
7	El Directorio y sus comités realizan consultas para interiorizarse y validar los estados financieros, previo a su aprobación, a los auditores externos, al gerente general, al gerente de finanzas y a otros responsables de la elaboración de los estados financieros.	Si	
8	Los miembros del Directorio conocen y visitan con cierta periodicidad los distintos centros operativos y de atención al público de la entidad (en el fundamento de la respuesta indicar el número de visitas promedio por director en un año).	Si	Durante el año 2021, miembros del Directorio realizaron distintas visitas a centros, considerando un menor número de lo habitual por la crisis sanitaria.
9	El Directorio se reúne, al menos, 2 veces al año para evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico impulsando ajustes o correcciones de ser necesario.	Si	El Directorio se reúne cada vez que sea necesario para abordar estas temáticas.
10	El Directorio en conjunto o algún grupo de directores cuentan con asesores externos que provean soporte en materias específicas para la toma de decisiones en la mutualidad (Especifique).	Si	Auditoría - Riesgos – Inversiones - Estrategia y GGCC - Públicos de Interés.
11	El Directorio se reúne sin la presencia de la alta gerencia para tratar materias específicas como lo son: la evaluación de desempeño del gerente general, informes de auditoría, denuncias de trabajadores de la mutualidad, entre otros. (Indicar cantidad de reuniones al año).	Si	El Directorio se reúne regularmente cuantas veces sea necesario.
12	El Directorio aprueba anualmente un presupuesto para su funcionamiento donde se considere, entre otros, dietas de los directores, viáticos, honorarios por participación en comités del directorio o sus sesiones, contratación de asesores externos o consultorías, costos de inducción y capacitación.	Si	El presupuesto para el año 2021 fue aprobado por el Directorio con fecha 23 de febrero de 2021.
13	El Directorio ha aprobado un manual de procedimientos del proceso de elección del directorio, el cual incluye la descripción de los elementos operativos necesarios.	Si	

Ref.	Temática	Se adopta (si/no)	Fundamento
<b>SOBRE LOS COMITÉS DEL DIRECTORIO</b>			
14	El Directorio ha establecido la conformación de los comités recomendados por la Superintendencia de Seguridad Social (Indique cuáles existen).	Si	Auditoría - Riesgos – Inversiones - Estrategia y GGCC - Públicos de Interés – Prevención.
15	Un Director integra un máximo de 2 comités del Directorio.	Si	
16	Los Comités del Directorio están integrados, a lo menos, por un director representante de las entidades empleadoras adherentes y un director representante de los trabajadores, siendo siempre presididos por uno de ellos, sean titulares o suplentes.	Si	Actualmente no existe en la ACHS la figura del Director suplente.
17	El Directorio ha designado como miembros de los Comités de Directorio a directores suplentes, de manera que estos se encuentren interiorizados en el quehacer de la mutualidad y participen de las decisiones que se someten a análisis en estas instancias.	No	Actualmente no existe en la ACHS la figura del Director suplente.
18	Los Comités del Directorio cuentan con estatutos aprobados por el Directorio, los cuales están disponibles en el sitio web de la Institución y contienen al menos las materias descritas en el número 1, del Capítulo II, de la Letra C, del Título I, del Libro VII.	Si	
<b>SOBRE LOS DIRECTORES Y LA ALTA GERENCIA</b>			
19	Los directores acogen la buena práctica de limitar a un máximo de 2 períodos consecutivos su reelección.	Si	
20	El Directorio es el estamento ante el cual el fiscal debe responder, así como el único responsable respecto a la contratación, desvinculación y fijación de las remuneraciones del fiscal, entre otras materias.	Si	
21	El Directorio establece formalmente en sus políticas, los deberes asociados a los directores, gerentes y trabajadores de la mutualidad descritos en el Capítulo VI, Letra B, del Título I, del Libro VII.	Si	Diversos documentos institucionales reconocen y hacen mención a los conceptos descritos en el Capítulo VI, Letra B, del Título I, del Libro VII. No es una copia exacta de lo descrito en el Compendio pero se resguardan los mismos principios y valores.
22	El Directorio implementa mecanismos de participación con entidades adherentes y trabajadores protegidos según lo establecido en el Letra A, del Título III. del Libro VII. (Detalle las prácticas).	Si	El detalle se presenta en el sitio web de la ACHS, link: <a href="https://www.achs.cl/nosotros/gobierno-corporativo/mecanismos-de-participacion-entidades-adherentes-y-trabajadores">https://www.achs.cl/nosotros/gobierno-corporativo/mecanismos-de-participacion-entidades-adherentes-y-trabajadores</a>
<b>SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>			
23	En relación a la contratación de bienes y servicios, la mutualidad establece y controla lo señalado en relación a no permitir la contratación de bienes y servicios, cuya contraparte sea algún director, gerente y personas relacionadas a éstas, según lo descrito en Capítulo II, de la Letra F, del Título I, del Libro VII.	Si	
24	El Directorio implementa un canal para que los trabajadores y colaboradores en general, puedan comunicar situaciones en donde eventualmente existan conflictos de interés, y de esta forma, el directorio pueda pronunciarse cuando así lo estime.	Si	
25	La mutualidad realiza licitaciones públicas o privadas acogiendo las buenas prácticas en el proceso de compras, según lo establecido en el número 1, Letra D, del Título II. del Libro VII.	Si	

Ref.	Temática	Se adopta (si/no)	Fundamento
SOBRE OTRAS MATERIAS			
26	La entidad posee una función, a un encargado o unidad que se preocupe de la responsabilidad social. La cual dentro de otras materias, analiza y promueve temáticas como la diversidad e inclusión, generando reportes difundidos por la mutualidad.	Si	
27	El Directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público, información respecto a las políticas adoptadas por la mutualidad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.	Si	
28	Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formatos de reporte en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, los Principios y Estándares de Reporte y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o algún otro.	Si	Principios y Estándares de Reporte y Difusión de la "Global Reporting Initiative".
29	La mutualidad, como parte del cumplimiento de la Ley N°20.393, establece un modelo de prevención de delitos y realiza una certificación de su adopción e implementación, conforme a lo señalado en la letra b), del número 4), del artículo 4°, de la citada ley, remitiendo a la Superintendencia de Seguridad Social, a modo informativo el referido certificado.	Si	
30	El Directorio de la mutualidad ha impulsado e incorporado parte de las instrucciones de la presente normativa en el gobierno corporativo de las sociedades u organismos filiales, en donde la entidad tiene participación en su propiedad (indique que elementos e individualice la sociedad u organismo filial).	Si	En los organismos filiales se han implementado las prácticas estimadas como más relevantes. Se detallan en anexo adjunto.
31	El directorio mantiene un Código de ética, conducta y buenas prácticas, según las definiciones, indicaciones y contenido mínimo señalado en los números 1, 2 y 3, del Capítulo I, de la Letra F, del Título I, del Libro VII.	Si	
32	El Directorio incorpora en el funcionamiento del Comité de Ética, los elementos señalados en el Capítulo I, de la Letra F, del Título I, del Libro VII (indique cuales).	Si	Salvo en la composición del Comité. Es un Comité presidido e integrado, en parte, por ejecutivos que reportan al Directorio (Fiscal y Auditor Interno). Además, reporta semestralmente al Directorio.
SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS			
38	La mutualidad posee un área especializada en la gestión de riesgos, independiente de las áreas funcionales y de apoyo, que disponga de recursos suficientes para el pleno desarrollo de sus actividades, y que goce de la autonomía necesaria para la toma de decisiones.	Si	
39	En caso de poseer un área especializada en la gestión de riesgos, esa área está a cargo de un profesional, con dependencia directa de la gerencia general.	Si	
40	El área especializada en la gestión de riesgos reporta conjuntamente al comité de riesgos y al directorio.	Si	
41	La contratación y remoción del encargado del área especializada en la gestión de riesgos, se efectúa con la aprobación del directorio.	No	Se efectúa una revisión con el Comité de Riesgos del Directorio.

Ref.	Temática	Se adopta (si/no)	Fundamento
42	El directorio está en conocimiento y aprueba, constatado en las actas de las respectivas sesiones, el resultado de las pruebas de estrés periódicas que se realizan respecto a los diferentes tipos de riesgos.	Si	
43	La gerencia general es responsable de elegir modelos para la medición de los riesgos apropiados a la naturaleza y complejidad de las operaciones de la mutualidad los que son aprobados por el directorio.	Si	
44	El directorio contempla entre sus funciones la responsabilidad de la gestión de riesgos y determinación de la estrategia general de gestión de riesgos de la entidad. Las funciones del Directorio, en esta materia, incluyen las recomendaciones indicadas en la Letra B, Título I, de este Libro VII, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Si	
45	El Directorio es el responsable de monitorear que la entidad cuente con un nivel de provisiones por riesgo de crédito adecuado de acuerdo a la morosidad que presente la cartera de deudores previsionales y no previsionales.	Si	